



**GERENCIA REGIONAL DE
TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO**

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

*Juntos por la
Prosperidad*

Trujillo, 05 de febrero del 2020

OFICIO N° 161 -2020-GR-LL-GGR/GRTPE

Señor Abog.
JUAN CARLOS CORTÉS CARCELÉ
Presidente Ejecutivo de la Autoridad SERVIR
Pasaje Francisco de Zela 150 Piso 10 –Jesús María
Lima

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
Expediente N° 2020-0005686

Remitente:	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD	
Destinatario:	N° de Folios:	Clave:
GDSRH	15	0289
Recibido:	N° Anexos:	N° copias:
10/02/20 - 12:21:23	0	0
Referencia:	Registrador:	
	PEREZ VERAMENDI DANIELA	

Asunto : Se remite Pliego de Reclamos del Sindicato de Trabajadores Técnicos Profesionales Asistenciales del IREN -NORTE

Referencia : Oficio N° 060-2020-GRLL-GGR-GRTPE/SGPSC (05-02-2020)

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de saludarle cordialmente ,y a la vez, hacer de su conocimiento que mediante documento de la referencia, la Sub Gerencia de Prevención y Solución de Conflictos remite el Informe N° 021-2020-GRL-GGR-GRSTPE/SGPSC-NCRG emitido por el Director del Programa Sectorial I - Negociaciones Colectivas y Registros Generales, mediante el cual remite el escrito con Registro N° 564180/4749197 a fs.12, presentado por el Sindicato de Trabajadores Técnicos Profesionales Asistenciales del IREN-NORTE, sobre proyecto de Convención Colectivas 2020-2021 y, solicita poner en conocimiento a la Autoridad Nacional del Servicio Civil, en virtud al Art. 72° del Reglamento General de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil.

Ante ello, se remite a su Despacho los actuados, para conocimiento y fines pertinentes.

Sin otro particular, sirva la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

REGION "LA LIBERTAD"
GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y P.E.

[Firma]
Mag. Jackeline Bustamante Fernández
GERENTE REGIONAL

C.c.
Arch
JBF/is
DOC : 05663329
EXP : 04749197



"Juntos por la Prosperidad"

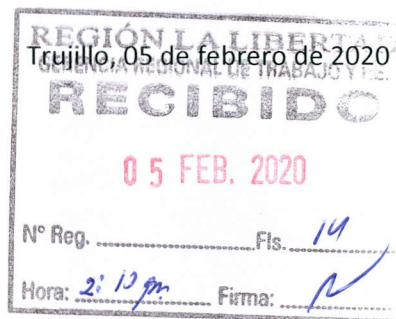
Dirección: Av. Víctor Larco N° 1222 – Urbanización Los Pinos – Teléfono 287704 Central Teléf. 044-482620 anexo
Página Web: www.regionallibertad.gob.pe/trabajo/, Twitter, Facebook



**GERENCIA REGIONAL DE
TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO**

*Juntos por la
Prosperidad*

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la salud"



OFICIO N°060-2020-GRLL-GGR-GRTPE/SGPSC

Sra. Mg.
Jackeline Bustamante Fernández
Gerente Regional de Trabajo y Promoción del Empleo

Presente.-

Asunto : Remito Pliego de Reclamos del Sindicato de Trabajadores Técnicos Profesionales Asistenciales del IREN – NORTE, para su envío a la Autoridad Nacional de Servicio Civil.

Referencia : Escrito con Registro N° 5646180/4749197

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para expresarle mi cordial saludo y a la vez adjuntar al presente el Informe N° 021-2020-GRLL-GGR-GRSTPE/SGPSC-NCRG, emitido por el Director del Programa Sectorial I - Negociaciones Colectivas y Registros Generales, mediante el cual remite el escrito con Registro N° 5646180/4749197 a fs. 12, presentado por el **Sindicato de Trabajadores Técnicos Profesionales Asistenciales del IREN – NORTE**, sobre proyecto de Convención Colectiva 2020-2021, para su envío a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, en virtud al Art. 72° del Reglamento General de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil así como del numeral 5.1 del artículo 5 del D.U N° 014-2020.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para renovarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

REGION "LA LIBERTAD"
GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y P.E.
SUB GERENCIA DE DE PREVENCIÓN Y S.C.
Abog. Javier Enrique Torres Saravia
SUB GERENTE

Cc.:
Archivo

Jam/JETS
Reg. Documento: 05662168
Reg. Expediente: 04749197

"Juntos por la Prosperidad"



GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

"Año de la Universalización de la Salud"

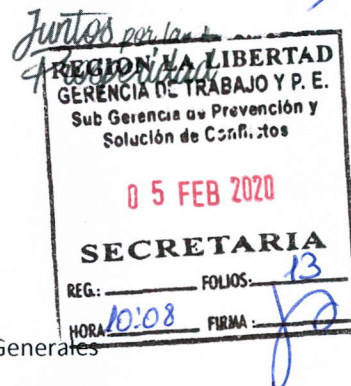
INFORME N° 021-2020-GRLL-GGR-GRTPE/SGPSC-NCRG

A : ABOG. JAVIER ENRIQUE TORRES SARAVIA
Sub Gerente de Prevención y Solución de Conflictos

De : Ing. LUIS ORLANDO RODRIGUEZ ZEVALLOS
Director de Programa Sectorial I Negociaciones Colectivas y Registros Generales

Asunto : ALCANZA PLIEGO DE RECLAMOS DEL SINDICATO DE TRABAJADORES TÉCNICOS PROFESIONALES ASISTENCIALES DEL IREN - NORTE

Fecha : Trujillo, 4 de febrero de 2020



I.- ANTECEDENTES.-

- 1.1 Mediante escrito de registro n° 5646180/04749197, recepcionado por trámite documentario el 28 de enero de 2020, los representantes del Sindicato de Trabajadores Técnicos Profesionales Asistenciales del IREN - NORTE, presentan Pliego de Reclamos 2020-2021.

II.- OBJETO DEL INFORME.-

- 2.1. Remitir el Pliego de Reclamos del Sindicato de Trabajadores Técnicos Profesionales Asistenciales del IREN - Norte a la Sub Gerencia de Prevención y Solución de Conflictos y a su vez a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, por ser de su competencia.

III.- ANALISIS DE HECHO.-

- 3.1. Mediante el escrito del antecedente los representantes del Sindicato de Trabajadores Técnicos Profesionales Asistenciales del IREN - Norte, presentan su pliego de reclamos 2020 - 2021, solicitando su admisión y trámite de acuerdo a Ley.
- 3.2. Que, el artículo 70° del Reglamento General de la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil, establece que *"La negociación colectiva se inicia con la presentación de un pliego de reclamos ante el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la entidad (...)", precisando en el artículo 72° que "(...) el Jefe de la Oficina de Recursos humanos de la entidad Tipo A remitirá copia del mismo a SERVIR. (...)"*

De igual manera la Directiva General N° 01-2016-MTPRE/2/14, que regula la actuación de la Autoridad Administrativa de Trabajo en el trámite de Negociación Colectiva del Sector Público, establece en el segundo párrafo del numeral 6.3 que *"(...) en caso la organización sindical de servidores públicos presente el pliego de reclamos ante la Autoridad Administrativa de Trabajo, ésta deberá remitirlo en el plazo de cinco (5) días hábiles a la Autoridad Nacional de Servicio Civil - SERVIR, para que proceda conforme a sus competencias."*

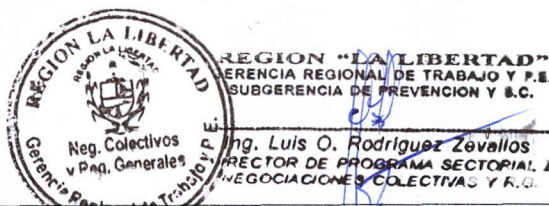
Asimismo, el numeral 5.1. del artículo 5 del D.U N° 014-2020, establece que *"La representación de las/os servidoras/es públicas/os y de las/os trabajadoras/es de empresas públicas presenta ante su entidad o empresa pública, según corresponda, un solo pliego de reclamos de acuerdo al nivel de negociación y según lo establecido en el Reglamento, para que lo remita a SERVIR (...)"*

IV.- CONCLUSIONES.-

- 4.1. En aplicación de la normativa expuesta en el punto anterior se alcanza el escrito de registro n° 5646180/04749197, conteniendo el proyecto de Convención Colectiva 2020-2021 del Sindicato de Trabajadores Técnicos Profesionales Asistenciales del IREN - Norte, a fin de ser remitido a la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, por ser de su competencia.

Atentamente,

Adj.: Escrito de registro n° 5646180/04749197, fs.12
C.C.: Archivo
Reg. Documento N°: 5660828
Reg. Expediente N°: 4749197



"Juntos por la Prosperidad"

12
TRUJILLO, 27 DE ENERO DEL 2020

SEÑOR

DIRECTOR DE NEGOCIACIONES COLECTIVAS Y REGISTROS GENERALES DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO - LA LIBERTAD
PRESENTE.-

ASUNTO: PRESENTAMOS PLIEGO DE RECLAMOS QUE CONTIENE EL PROYECTO DE CONVENCIÓN COLECTIVA PARA EL PERIODO 2020-2021



Que, por intermedio del presente escrito tenemos el agrado de dirigimos a Usted para expresarle nuestro cordial saludo, asimismo hacerle llegar nuestro pliego de reclamos que contiene el proyecto de convención colectiva para el periodo 2020-2021 del "SINDICATO DE TRABAJADORES TÉCNICOS PROFESIONALES ASISTENCIALES DEL IREN - NORTE", el mismo que fue aprobado conforme a las normas de las relaciones colectivas de trabajo.

También señalamos, que adjuntamos copia del cargo con el que demostramos haber entregado el pliego de reclamos a nuestro empleador que es INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS NORTE.

En consecuencia, solicitamos se admita y tramite de acuerdo a Ley.

Adjuntamos: Proyecto de Convención Colectiva Para el Periodo 2020-2021 y copia del cargo de notificación del pliego de reclamos al empleador.

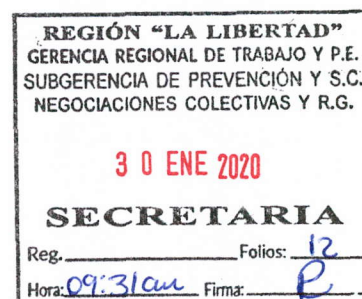
Atentamente



Bertha García Araya
Integrante de la Comisión Negociadora

Raúl Valles Jícaro
Integrante de la Comisión Negociadora

Jorge Agustín Quiroz Avalos
Integrante de la Comisión Negociadora



TRUJILLO, 27 DE FEBRERO DEL 2020

REGIONAL
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO - LA LIBERTAD

ESTADO

REGIONAL
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO - LA LIBERTAD

SEÑOR
DIRECTOR DE NEGOCIACIONES COLECTIVAS Y REGISTROS CENTRALES DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO - LA LIBERTAD
PRESENTE.

ASUNTO: PRESENTAMOS PUEGO DE RECLAMOS QUE CONTIENE EL PROYECTO DE CONVENCIÓN COLECTIVA PARA EL PERIODO 2020-2021

Que, por intermedio del presente escrito tenemos el agrado de dirigimos a Usted para expresarle nuestro cordial saludo, asimismo, hacemos llegar nuestro pliego de reclamos que contiene el proyecto de convención colectiva para el periodo 2020-2021 del "SINDICATO DE TRABAJADORES TÉCNICOS PROFESIONALES ASISTENCIALES DEL IREN - NORTE", el mismo que fue aprobado conforme a las formas de las relaciones colectivas de trabajo.

También señalamos, que adjuntamos copia del cargo con el que demostramos haber entregado el pliego de reclamos a nuestro empleador que es INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASIAS NORTE.

En consecuencia, solicitamos se admita y tramite de acuerdo a ley.

Adjuntamos: Proyecto de Convención Colectiva Para el Periodo 2020-2021 y copia del cargo de notificación del pliego de reclamos al empleador.
Atentamente



Rafael Valdez Llanos
Integrante de la Comisión Negociadora

Berta García Alvarado
Integrante de la Comisión Negociadora

RECEPCION DE DOCUMENTOS
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO - LA LIBERTAD
27 FEB 2020

Jorge Agustín Quirós Avilés
Integrante de la Comisión Negociadora

TRUJILLO, 27 DE ENERO DEL 2020

SEÑOR

Dr. MARCO GALVEZ VILLANUEVA

DIRECTOR DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - IREN NORTE

PRESENTE. -

ASUNTO: PRESENTAMOS EL PLIEGO DE RECLAMOS QUE CONTIENE EL PROYECTO DE
CONVENCION COLECTIVA

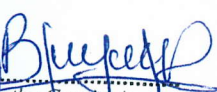
De muestra mayor consideración:

Por intermedio del presente nos dirigimos a Usted para expresarle nuestro saludo cordial, y a la vez comunicarle que el "SINDICATO DE TRABAJADORES TÉCNICOS PROFESIONALES ASISTENCIALES DEL IREN- NORTE"; conforme a las normas de las relaciones colectivas de trabajo y Ley Servir, en Asamblea General eligió la comisión negociadora, asimismo aprobó el proyecto de convención colectiva para el periodo 2020-2021. Por lo tanto, en aplicación de las normas laborales vigentes presentamos nuestro pliego de reclamos que contiene el proyecto de convención colectiva para el periodo 2020, también solicitamos que el trámite de nuestro pliego de reclamos se realice en forma inmediata y sea elevada a las áreas correspondientes.

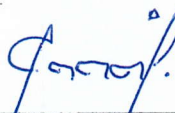
Adjuntamos:

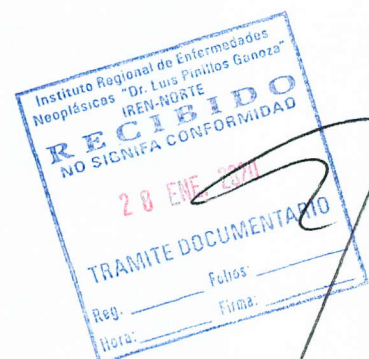
- a) Proyecto de Convención Colectiva Para el Periodo 2020-2021.
- b) Copia simple del Acta de elección de la comisión negociadora.
- c) Relación de afiliados al Sindicato.

Atentamente



Bertha García Araujo
Integrante de la Comisión Negociadora


Raúl Valles Jícaro
Integrante de la Comisión Negociadora


Jorge Agustín Quiroz Avalos
Integrante de la Comisión Negociadora



20

**PROYECTO DE CONVENCIÓN COLECTIVA DEL SINDICATO DE TRABAJADORES
TÉCNICOS PROFESIONALES ASISTENCIALES DEL IREN – NORTE PARA EL
PERIODO 2020-2021**

I DATOS GENERALES

1. DATOS DE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL:

- a) **DENOMINACION:** SINDICATO DE TRABAJADORES TÉCNICOS PROFESIONALES ASISTENCIALES DEL IREN – NORTE (SINTEPAS IREN –NORTE).
- b) **REGISTRO :** RESOLUCION SUBGERENCIAL N°022-2017-GRLL-GGR-GRTPE/SGPSC
- c) **DOMICILIO:** calle Bruselas N° 199 Urb. Santa Isabel – Trujillo - La Libertad

2. INTEGRANTES DE LA COMISION NEGOCIADORA:

- a) Bertha García Araujo
- b) Raúl Valles Jícaro
- c) Jorge Agustín Quiroz Avalos

3. DATOS DEL EMPLEADOR:

- a) **DENOMINACION:** INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS
- b) **DOMICILIO :** Panamericana Norte KM 556– Trujillo – Trujillo – La Libertad

II PETICIONES

1. CONDICIONES GENERALES:

CLAUSULA PRIMERA: El empleador reconoce, se compromete a respetar y dar cumplimiento irrestricto a la negociación colectiva.

CLAUSULA SEGUNDA: El Empleador reconoce que la convención colectiva que se derive del presente pliego de reclamos se registrará a partir de su presentación al empleador por el periodo de un año.

CLAUSULA TERCERA: El Empleador reconoce y otorgará de manera exclusiva todo los beneficios obtenidos en el presente pliego de reclamos a los afiliados del “SINDICATO DE TRABAJADORES TÉCNICOS PROFESIONALES ASISTENCIALES DEL IREN – NORTE (SINTEPAS IREN –NORTE)”.

2. DEL INCREMENTO DE REMUNERACIONES Y OTRAS MEJORAS ECONOMICAS:

CLAUSULA CUARTA: El Empleador conviene y se compromete a reconocer además nivelar al 55% más del pago por guardia hospitalaria.

CLAUSULA QUINTA: El Empleador conviene y se compromete otorgar a los trabajadores el bono nutricional de acuerdo a la norma vigente.

PROYECTO DE CONVENCIÓN COLECTIVA DEL SINDICATO DE TRABAJADORES
TÉCNICOS PROFESIONALES ASISTENCIALES DEL IREN - NORTE PARA EL

PERIODO 2020-2021

I DATOS GENERALES

1. DATOS DE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL:

- a) DENOMINACIÓN: SINDICATO DE TRABAJADORES TÉCNICOS PROFESIONALES ASISTENCIALES DEL IREN - NORTE (SINTEPAS IREN - NORTE).
- b) REGISTRO: RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 022 2013-GRU-GGR-GRPE/SGPSC
- c) DOMICILIO: Calle Bruselas N° 199 Urb. Santa Isabel - Trujillo - La Libertad

2. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA:

- a) Gertha García Araujo
- b) Raúl Valles Jicaro
- c) Jorge Agustín Quirós Avalos

3. DATOS DEL EMPLEADOR:

- a) DENOMINACIÓN: INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEORÁSCAS
- b) DOMICILIO: Panamericana Norte KM 256 - Trujillo - Trujillo - La Libertad

II PETICIONES

1. CONDICIONES GENERALES:

CLÁUSULA PRIMERA: El empleador reconoce, se compromete a respetar y dar cumplimiento estricto a la negociación colectiva.

CLÁUSULA SEGUNDA: El Empleador reconoce que la convención colectiva que se derive del presente objeto de reclamos se regirá a partir de su presentación al empleador por el periodo de un año.

CLÁUSULA TERCERA: El Empleador reconoce y otorga de manera exclusiva todo los beneficios otorgados en el presente objeto de reclamos a los afiliados del SINDICATO DE TRABAJADORES TÉCNICOS PROFESIONALES ASISTENCIALES DEL IREN - NORTE (SINTEPAS IREN - NORTE).

2. DEL INCREMENTO DE REMUNERACIONES Y OTRAS MEJORAS ECONÓMICAS:

CLÁUSULA CUARTA: El Empleador conviene y se compromete a reconocer además nivelar al 55% más del pago por guardia hospitalaria.

CLÁUSULA QUINTA: El Empleador conviene y se compromete otorgar a los trabajadores el bono mensual de acuerdo a la norma vigente.

CLAUSULA SEXTA: El Empleador conviene y se compromete otorgar a los trabajadores, de manera automática la bonificación por los 25 y 30 años de servicio.

CLAUSULA SETIMA: El Empleador conviene y se compromete de manera automática a realizar el cambio de nivel y aumento de remuneración cada 5 años de servicios que acumulan los trabajadores.

3. CONDICIONES DE TRABAJO:

CLAUSULA OCTAVA: El Empleador conviene y se compromete a realizar o subvencionar exámenes médicos y toxicológicos para todo el personal técnico cada año.

CLAUSULA NOVENA: El Empleador conviene y se compromete a reconocer la media hora de reporte que realiza el personal técnico en enfermería, para lo cual debe ser devuelto a través de un turno de 6 horas cada mes.

CLAUSULA DECIMA: El empleador se compromete a otorgar uniforme de vestir para verano e invierno a cada uno de los trabajadores:

- 04 camisas y/o blusas (2 para verano y 2 para invierno).
- 04 pantalones (2 para verano y 2 para invierno).
- 02 pares de zapatos de dama y/o caballero.
- 01 sastre completo saco, pantalón y/o falda.
- 02 uniformes de faena.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: El empleador se compromete a otorgar y/o subvencionar capacitaciones y pasantías al personal.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: El empleador se compromete a contratar más personal técnico debido al incremento de áreas y servicios, porque existe una evidente brecha sobre la falta de personal técnico para cubrir todas las áreas.

4. CONDICIONES SINDICALES:

CLAUSULA DECIMA TERCERA: El empleador conviene en respetar irrestrictamente la licencia sindical conforme a las normatividad vigente, además ampliar el fuero sindical de 30 días para toda la junta directiva del sindicato.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: El Empleador conviene y se compromete en dejar participar a los representantes del sindicato como veedores en todo tipo de procedimientos que involucren al personal técnico asistencial.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: El empleador otorgara un ambiente al sindicato para realizar sus reuniones con sus afiliados.

CLÁUSULA SEXTA: El Empleador conviene y se compromete otorgar a los trabajadores de manera automática la bonificación por los 25 y 30 años de servicio.

CLÁUSULA SÉTIMA: El Empleador conviene y se compromete de manera automática a realizar el cambio de nivel y aumento de remuneración cada 5 años de servicios que acumulan los trabajadores.

3. CONDICIONES DE TRABAJO:

CLÁUSULA OCTAVA: El Empleador conviene y se compromete a realizar o subvencionar exámenes médicos y toxicológicos para todo el personal técnico cada año.

CLÁUSULA NOVENA: El Empleador conviene y se compromete a reconocer la media hora de reporte que realiza el personal técnico en enfermería, para lo cual debe ser devuelto a través de un turno de 6 horas cada mes.

CLÁUSULA DÉCIMA: El empleador se compromete a otorgar uniforme de vestir para verano e invierno a cada uno de los trabajadores.

- 04 camisas y/o blusas (2 para verano y 2 para invierno).
- 04 pantalones (2 para verano y 2 para invierno).
- 02 pares de zapatos de dama y/o caballero.
- 01 traje completo saco, pantalón y/o falda.
- 02 uniformes de tenera.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: El empleador se compromete a otorgar y/o subvencionar capacitaciones y pasantías al personal.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: El empleador se compromete a contratar más personal técnico debido al incremento de áreas y servicios, porque existe una evidente brecha sobre la falta de personal técnico para cubrir todas las áreas.

4. CONDICIONES SINDICALES:

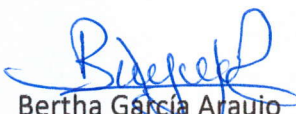
CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: El empleador conviene en respetar íntegramente la licencia sindical conforme a las normatividad vigente, además ampliar el fuero sindical de 30 días para toda la junta directiva del sindicato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: El Empleador conviene y se compromete en dejar participar a los representantes del sindicato como veedores en todo tipo de procedimientos que involucren al personal técnico asistencial.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: El empleador otorgará un ambiente al sindicato para realizar sus reuniones con sus afiliados.

Este Pliego de Reclamos ha sido aprobado por UNANIMIDAD en la Asamblea General de Afiliados del SINDICATO DE TRABAJADORES TÉCNICOS PROFESIONALES ASISTENCIALES DEL IREN – NORTE, el día 15 de enero del 2020.

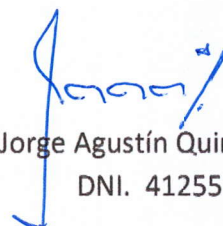
Los integrantes de la Comisión Negociadora son los siguientes que a continuación firman.



Bertha García Araujo
DNI. 19528613



Raúl Valles Jícaro
DNI. 41991216



Jorge Agustín Quiroz Avalos
DNI. 41255191

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL SINDICATO DE TRABAJADORES TÉCNICOS PROFESIONALES DEL IREN NORTE - SINTEPAS.

Siendo las horas 05:00 pm del día 15 de Enero del 2020, nos reunimos los afiliados al sindicato de Trabajadores Técnicos Profesionales asistenciados del Iren Norte. La Sra. Bertha García Arayo, Secretaria General, inicia la asamblea General saludando a todos los presentes y agradeciendo su asistencia a esta magna reunión, e indica que los puntos de Agenda son: 1.- La elección de la Comisión Negociadora 2.- además la Elaboración y aprobación del proyecto de Convención Colectiva.

Luego se procedió a proponer a los integrantes de la Comisión Negociadora, siendo las siguientes personas:

- 1.- Bertha García Arayo
- 2.- Raúl Valles Jicaro
- 3.- Jorge Agustín Quinoz Avalos.

Posteriormente se sometió a votación de la Asamblea y a mano alzada se eligió por unanimidad a las personas que conforman la Comisión Negociadora, quedando como integrantes:

- 1.- Bertha García Arayo
- 2.- Raúl Valles Jicaro
- 3.- Jorge Agustín Quinoz Avalos.

Continuando con el Segundo punto de Agenda referente a la Elaboración y aprobación del proyecto de Convención Colectiva con la presencia de los asistentes a la asamblea general se elabora la propuesta del proyecto de Convención Colectiva para ser debatido en la asamblea, siendo el proyecto de Convención Colectiva sometido para su aprobación en la asamblea.

**PROYECTO DE CONVENCIÓN COLECTIVA DEL SINDICATO DE TRABAJADORES
TÉCNICOS PROFESIONALES ASISTENCIALES DEL IREN – NORTE PARA EL
PERIODO 2020-2021**

I DATOS GENERALES

1. DATOS DE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL:

- a) DENOMINACION: SINDICATO DE TRABAJADORES TÉCNICOS PROFESIONALES ASISTENCIALES DEL IREN – NORTE (SINTEPAS IREN –NORTE).
- b) REGISTRO : RESOLUCION SUBGERENCIAL N°022-2017-GRLL-GGR-GRTPE/SGPSC
- c) DOMICILIO: calle Bruselas N° 199 Urb. Santa Isabel – Trujillo - La Libertad

2. INTEGRANTES DE LA COMISION NEGOCIADORA:

- a) Bertha García Araujo
- b) Raúl Valles Jícara
- c) Jorge Agustín Quiroz Avalos

3. DATOS DEL EMPLEADOR:

- a) DENOMINACION: INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS
- b) DOMICILIO : Panamericana Norte KM 556– Trujillo – Trujillo – La Libertad

II PETICIONES

1. CONDICIONES GENERALES:

CLAUSULA PRIMERA: El empleador reconoce, se compromete a respetar y dar cumplimiento irrestricto a la negociación colectiva.

CLAUSULA SEGUNDA: El Empleador reconoce que la convención colectiva que se derive del presente pliego de reclamos se regirá a partir de su presentación al empleador por el periodo de un año.

CLAUSULA TERCERA: El Empleador reconoce y otorgara de manera exclusiva todo los beneficios obtenidos en el presente pliego de reclamos a los afiliados del "SINDICATO DE TRABAJADORES TÉCNICOS PROFESIONALES ASISTENCIALES DEL IREN – NORTE (SINTEPAS IREN –NORTE)".

2. DEL INCREMENTO DE REMUNERACIONES Y OTRAS MEJORAS ECONOMICAS:

CLAUSULA CUARTA: El Empleador conviene y se compromete a reconocer además nivelar al 55% más del pago por guardia hospitalaria.

CALUSULA QUINTA: El Empleador conviene y se compromete otorgar a los trabajadores el bono nutricional de acuerdo a la norma vigente.

CLAUSULA SEXTA: El Empleador conviene y se compromete otorgar a los trabajadores, de manera automática la bonificación por los 25 y 30 años de servicio.



**PROYECTO DE CONVENIO COLECTIVO DEL SINDICATO DE TRABAJADORES
TECNICOS PROFESIONALES ASISTENCIALES DEL IREN - NORTE PARA EL
PERIODO 2020-2021**

I. DATOS GENERALES

1. DATOS DE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL:
- a) DENOMINACIÓN: SINDICATO DE TRABAJADORES TECNICOS PROFESIONALES ASISTENCIALES DEL IREN - NORTE (SINTETAS IREN - NORTE)
 - b) REGISTRO: RESOLUCION SUBGERENCIAL N. 023-2017-GRU-GR-CTP/SGPSC
 - c) DOMICILIO: Calle Bolognesi N. 125 Lda. Santa Isabel - Trujillo - La Libertad

2. INTEGRANTES DE LA COMISION NEGOCIADORA:

- a) Bertha Garcia Aranda
- b) Raul Valles Hicazo
- c) Jorge Agustín Quiroz Avila

3. DATOS DEL EMPLEADOR:

- a) DENOMINACIÓN: INSTITUTO REGIONAL DE ENTRENAMIENTO PROFESIONAL
- b) DOMICILIO: Pannamenza Norte Km 2.5 - Trujillo - Trujillo - La Libertad

II. PETICIONES

1. CONDICIONES GENERALES:

- CLÁUSULA PRIMERA: El empleador reconoce, se compromete a respetar y garantizar los derechos de la asociación colectiva.
- CLÁUSULA SEGUNDA: El Empleador reconoce que la convención colectiva que se deriva del presente pliego de reclamos se regirá a partir de su ratificación y vigencia por el periodo de un año.
- CLÁUSULA TERCERA: El empleador reconoce y garantiza de manera exclusiva, todo los beneficios obtenidos en el presente pliego de reclamos a los afiliados al SINDICATO DE TRABAJADORES TECNICOS PROFESIONALES ASISTENCIALES DEL IREN - NORTE (SINTETAS IREN - NORTE).

2. INCREMENTO DE REMUNERACIONES Y OTRAS MEJoras ECONOMICAS

- CLÁUSULA CUARTA: El Empleador reconoce y se compromete a reconocer, dentro de los 15 días hábiles del pago por sueldo mensual.
- CLÁUSULA QUINTA: El Empleador reconoce y se compromete a pagar a los trabajadores el bono anual de 12 meses de acuerdo a la norma vigente.
- CLÁUSULA SEXTA: El Empleador reconoce y se compromete a pagar a los trabajadores el bono de gratificación por los 12 meses de servicio.

CLAUSULA SETIMA: El Empleador conviene y se compromete de manera automática a realizar el cambio de nivel y aumento de remuneración cada 5 años de servicios que acumulan los trabajadores.

3. CONDICIONES DE TRABAJO:

CLAUSULA OCTAVA: El Empleador conviene y se compromete a realizar o subvencionar exámenes médicos y toxicológicos para todo el personal técnico cada año.

CLAUSULA NOVENA: El Empleador conviene y se compromete a reconocer la media hora de reporte que realiza el personal técnico en enfermería, para lo cual debe ser devuelto a través de un turno de 6 horas cada mes.

CLAUSULA DECIMA: El empleador se compromete a otorgar uniforme de vestir para verano e invierno a cada uno de los trabajadores:

- 04 camisas y/o blusas (2 para verano y 2 para invierno).
- 04 pantalones (2 para verano y 2 para invierno).
- 02 pares de zapatos de dama y/o caballero.
- 01 sastre completo saco, pantalón y/o falda.
- 02 uniformes de faena.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: El empleador se compromete a otorgar y/o subvencionar capacitaciones y pasantías al personal.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: El empleador se compromete a contratar más personal técnico debido al incremento de áreas y servicios, porque existe una evidente brecha sobre la falta de personal técnico para cubrir todas las áreas.

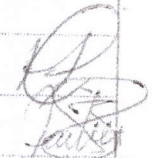
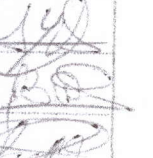
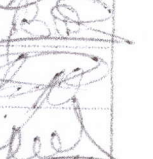
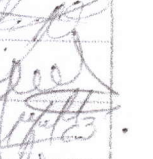
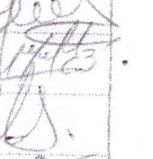
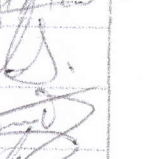
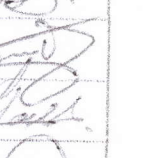
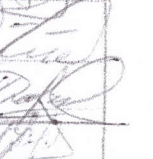
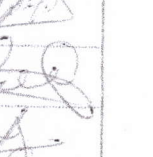
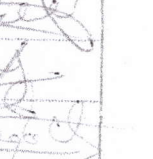
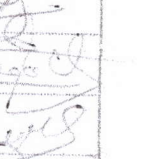
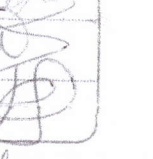
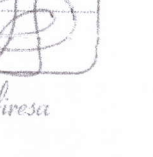
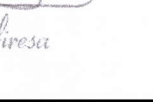
4. CONDICIONES SINDICALES

CLAUSULA DECIMA TERCERA: El empleador conviene en respetar irrestrictamente la licencia sindical conforme a las normatividad vigente, además ampliar el fuero sindical de 30 días para toda la junta directiva del sindicato.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: El Empleador conviene y se compromete en dejar participar a los representantes del sindicato como veedores en todo tipo de procedimientos que involucren al personal técnico asistencial.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: El empleador otorgara un ambiente al sindicato para realizar sus reuniones con sus afiliados.

Tras de la deliberación del proyecto de convenio colectivo, se somitió a votación de la Asamblea general siendo aprobado a mano alzada por unanimidad de todos los participantes de la Asamblea general. Siendo las 07:00 pm. del día 15 de Enero del 2020 se dio por concluida la Asamblea general extraordinaria en la cual se eligió a los integrantes de la Comisión Negociadora y aprobó el proyecto de convenio colectivo, Para lo cual fueron los asistentes.

Helen Henny Cabrera Ruyes	40079092	
Jorge Tenorio Santa Cruz	10432494	
Bertha García Araujo	19528613	
LILIAN RAQUEL YBÁÑEZ SAGASTEGUI	18125857	
Luz Betty Inga Jorano	43234388	
Adriano Argüeros Flores	19088369	
Linda Tadra Curoz Gutierrez	45029269	
Erika Fiorella Meléndez Bacarra	41084596	
Marina Mabel Vargas Alvarado	19893285	
Loggi Mondocillo Cruz	41615983	
Flor Almado Anayo	29208004	
Raquel Elizabeth Ninja Pareno	43619342	
Luzy Burgos García	40842973	
Rafael Valle Sicre	41881216	
Carhuapoma Gil	41998235	
Juan Piedra Fernández	18167812	
Carina Cosme Gamero	41802119	
Enzo Vences	18165458	
Carmen Castillo Chomba	41469913	
Elsa Castro Cabanilla	18076063	
Flor Muñoz Florenzo	40352399	

Donés Amadorado Jara	42496806	Donés
Elena Castillo Jara	18074916	Elena
Jorge Agustín Quinoz Avelos	41255191	Jorge
Carmen Rosa Castillo Leiva	27161030	<u>La Real</u>

10 02

SINDICATO DE TRABAJADORES TÉCNICOS PROFESIONALES ASISTENCIALES DEL INSTITUTO
REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS IREN - NORTE
RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 108-2017GRLL-GGR-GRTPE/SGPSC
AFILIADA A LA FEDERACIÓN NACIONAL DE PROFESIONALES TÉCNICOS
ASISTENCIALES DEL PERÚ - FENAPTEASP

**NÓMINA DE AFILIADOS DEL SINDICATO DE TRABAJADORES
TÉCNICOS PROFESIONALES IREN NORTE - SINTEPAS IREN NORTE**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	REGIMEN
1	ALVARADO ARROYO FLOR EMILIA	19208004	NOMBRADA
2	AMARANTO JARA DORIS ESTHER	42496806	NOMBRADA
3	ANHUAMAN AZABACHE SONIA MILAGROS	40602853	CAS
4	AREDO SAONA YULLI MONICA	40591211	NOMBRADA
5	ARQUEROS FLORES ADRIANA	19088369	NOMBRADA
6	BURGOS GARCIA LUCY MARIBEL	40842973	NOMBRADA
7	CABRERA REYES HEVER HENRY	40079092	NOMBRADO
8	CASTILLO CHOMBA CARMEN LIDIA	41469913	NOMBRADA
9	CASTILLO JARA ELENA NATIVIDAD	18074916	NOMBRADA
10	CASTILLO LEIVA CARMEN ROSA	27161030	NOMBRADA
11	CASTRO CABANILLAS ELSA YOVANY	18076063	NOMBRADA
12	CARHUAPOMA GIL JOSE SANTOS	41998235	NOMBRADO
13	COSME GAMARRA KARINA YAKELIN	41802119	CAS
14	CULQUITANTE MOSTACERO JANNETT MARELI	42205881	NOMBRADA
15	DIAZ MIRANDA DIANA MARIBEL	45899293	NOMBRADO
16	ENCO VARAS CARMEN ELENA	18165458	NOMBRADA
17	GARCIA ARAUJO BERTHA	19528613	NOMBRADA
18	GARCIA RODRIGUEZ ANTHONY JOEL	45686731	CAS
19	INGA LOZANO LUZ BETTY	43234388	NOMBRADA
20	LLACSAHUACHE CHUQUIHUANCA VIDAL	09604437	NOMBRADO

SINDICATO DE TRABAJADORES TÉCNICOS PROFESIONALES ASISTENCIALES DEL INSTITUTO
REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS IREN - NORTE
RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 108-2017GRLL-GGR-GRTPE/SGPSC
AFILIADA A LA FEDERACIÓN NACIONAL DE PROFESIONALES TÉCNICOS
ASISTENCIALES DEL PERÚ - FENAPTEASP

21	LOUGI EDUARDO MENDOCILLA CRUZ	41615983	CAS
22	MELLENDEZ BECERRA ERIKA FIORELA	41084596	NOMBRADA
23	MUÑOZ MORENO FLOR DE MARIA	40352399	NOMBRADA
24	MURGA ESCUDERO SANDRA PAOLA	18222718	CAS
25	NUNJA MORENO RAQUEL ELIZABETH	43619342	NOMBRADA
26	PAZ CASTILLO JOANNA ROXANA	18888650	NOMBRADA
27	PEREZ CALLE ARCELI EMMA	18109559	NOMBRADA
28	PUELLES ALVA JUANA EUDOSIA	06094288	NOMBRADA
29	PALACIOS AYALA ROLAN ALEXISS	44134786	CAS
30	PAREDES OCARES MILAGROS DEL PILAR	17971622	NOMBRADA
31	PIEDRA FERNANDEZ JUAN JOSE	18167817	NOMBRADO
32	QUIROZ AVALOS JORGE AGUSTIN	412555191	NOMBRADO
33	QUIROZ GUTIERREZ LINDA YADIRA	45029269	NOMBRADA
34	SALINAS PONCE MEYBOLL HAYDEE	41333991	NOMBRADA
35	SANCHEZ GONZALEZ KAREN AYDEE	27294258	NOMBRADA
36	TENORIO SANTA CRUZ JORGE	10432494	NOMBRADO
37	SIMON MONCADA ISAURA SULAY	41006579	NOMBRADA
38	SUAREZ ALVARADO EVELIN JOHANA	45581226	CAS
39	TANDAYPAN RAMIREZ FLOR MARIA	18087438	NOMBRADA
40	YBAÑEZ SAGASTEGUI LILIAN RAQUEL	18125857	NOMBRADA
41	YRIGOIN RUBIO FELICITA	27422835	CAS
42	VALLES JICARO RAUL	41991216	NOMBRADO
43	VARGAS ALVARADO YANINA MABEL	18893285	CAS